

BIB 63653 Ffm 5211

16
93-H

UNION REPUBLICANA

DECLARACIONES
de sus
JUNTAS GENERALES
DE DIRECTORIOS

(1934 - 1935 - 1936)

INDICE

Pág.

Prólogo	5
---------------	---

TEMAS POLITICOS

Posición política de la Unión Republicana	9
Senado Corporativo y Funcional y Consejo Nacional de Economía	10
Voto Femenino	12
Voto Plural	13
Conclusiones sobre política pacifista internacional ..	14

TEMAS SOCIALES

Mejoramiento del nivel de vida del pueblo	17
La acción social de la Unión Republicana	19
El alcoholismo	21
Defensa del niño	22
Defensa de la raza	22
Habitación obrera	24
Cajas y sistemas de previsión	25
Represión del juego	26
Seguro familiar obligatorio	26
Sobre indemnización a empleados particulares ..	28
Cooperativas	28

PROLOGO

Damos en este folleto las conclusiones adoptadas por las Juntas de Directorios de la Unión Republicana, celebradas en los años 1934, (Valparaíso), 1935, (Temuco) y 1936, (21 al 24 de mayo, en Santiago).

Las hemos clasificado de acuerdo con la división del programa del partido, en temas Políticos, Sociales, Económicos, Educacionales y Administrativos

Hemos indicado en cada uno de los acuerdos el año de la Junta en que fué aprobado.

Esperamos que esta publicación prestará utilidad a los miembros del Partido; a las personas u organizaciones que estudian la situación política de nuestra patria, y al público en general.

Los miembros de la Unión Republicana conocerán mejor la función del partido y podrán apreciar la importancia de los esfuerzos hechos por sus Directorios y sus Comisiones de Estudio para buscar las normas de acción más inteligentes y eficaces a los problemas nacionales, y quizás si algunos se sentirán impelidos a contribuir con estudios de su propia especialidad a mejorar e intensificar la labor realizada.

Los estudiosos, a cualquier partido o ideología que pertenezcan, encontrarán observaciones y pensamientos desinteresados y, nos atrevemos también a pensarlo, algunas soluciones satisfactorias para tanto asunto que estagna nuestro progreso.

El público en general tendrá a su disposición un breve resumen, tan breve como ha sido posible, de lo que piensa la Unión Republicana de la situación política actual, y de lo que promete hacer cuando pueda influir en los rumbos políticos de Chile.

PROLOGO

El presente libro es el resultado de un estudio que se hizo en el mes de mayo de 1911, en el seno de la Unión Republicana, con el objeto de dar a conocer a los lectores de esta obra, el programa que se propone para el futuro gobierno de Chile, en el caso de que la Unión Republicana llegase al poder. Este programa se divide en tres partes: la primera, que trata de la situación actual del país; la segunda, que trata de las reformas que se proponen; y la tercera, que trata de las medidas que se proponen para el futuro gobierno.

TEMAS POLITICOS

POSICION POLITICA DE LA UNION REPUBLICANA

La Unión Republicana, estimando:

1.º Que su acción actual debe dirigirse especialmente a ayudar a resolver los problemas que considera fundamentales en este período de la evolución nacional y que son:

a) El mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo;

b) el robustecimiento de la economía nacional, y

c) el perfeccionamiento del régimen democrático.

2.º Que estos problemas admiten solución satisfactoria en un plazo adecuado, si se les encara con resolución, estudio, cooperación y buena voluntad.

3.º Que ante la jornada electoral de marzo se está incitando al país a alistarse en dos bandos antagónicos para llevarles a conflictos engendradores de odios y violencias.

4.º Que es torpe y peligroso sacar las contiendas electorales de su natural terreno de luchas de principios para darles el carácter de una guerra de clases, guerra que el partido repudia.

5.º Que existe en el país y en todos los partidos políticos, una gran mayoría no extremista que anhela el engrandecimiento de la nación por medios republicanos y evolutivos:

DECLARA:

1.º Que pondrá todo su empeño en la formación de una fuerza cívica socialmente de avanzada que, con ple-

na conciencia de la época actual, libre de prejuicios y de espíritu sectario, con un verdadero concepto de democracia, contraria a la lucha de clases, afronte serena y energicamente la solución de los problemas antedichos.

2.º Que intensificará su labor para la realización de su programa y de las conclusiones de sus estudios que ofrecen solución adecuada a esos problemas; y

3.º Que prestará su más amplio apoyo a toda acción e iniciativa encaminadas a la realización de sus anhelos y marchará independientemente si no encuentra organismos afines con quienes colaborar.

(Santiago-1936).

SENADO CORPORATIVO Y FUNCIONAL Y CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA. (1)

CONSIDERANDO:

1.º Que es un hecho que los regimenes democráticos pasan mundialmente por un período de crisis que hace necesaria su racionalización, a fin de evitar el advenimiento de otros regimenes violatorios de la dignidad humana;

2.º Que es un mal grave de nuestro régimen actual el excesivo predominio de los intereses del partidismo político sobre los intereses generales, representados por los elementos de la producción, del comercio, y demás fuerzas vivas de la nación;

3.º Que el sistema bicameral persigue, por esencia, el objetivo de que una cámara sea revisora del criterio de la otra, y que este objetivo se logra mejor con dos cámaras de distinta procedencia, que con dos cámaras elegidas por el mismo electorado y, en su casi totalidad, simultáneamente;

4.º Que esta anomalía se subsanaría dejando una de las cámaras de elección popular como actualmente sucede

(1) Véanse también páginas 34 y 36.

y haciendo que la otra fuera elegida directamente por las fuerzas vinculadas al mejoramiento de la economía nacional,

La 4.a Junta de Directorios de la Unión Republicana acuerda:

1.o Propiciar la transformación de nuestro actual Senado en un Senado Corporativo y Funcional, formado por representantes elegidos directamente por las organizaciones de Fomento de Producción y de Distribución, y por entidades de servicio social;

2.o Las organizaciones y entidades a que se hace referencia serían las siguientes: a) de fomento agrícola, de fomento industrial, de fomento minero, cámaras de comercio, de organizaciones de transportes; b) de obreros, artesanos, empleados y profesionales; c) Banco Central, Cajas de Previsión, Servicios Sociales, Institutos de Créditos e Institutos Culturales.

Y considerando:

1.o Que el proyecto precedente de Senado Corporativo y Funcional requiere el trámite de una reforma constitucional;

2.o Que es urgente dar satisfacción a los anhelos de los intereses económicos del país que informan el espíritu del proyecto citado;

3.o Que en la creación del actual Consejo Nacional de Economía, se desvirtuaron por completo los principios fundamentales del proyecto aprobado por la Unión Republicana en 1934, lo que produjo un Consejo de acción ineficaz que desprestigia a la idea matriz,

La 4.a Junta de Directorios de la Unión Republicana acuerda también:

1.o Mientras se abre paso la idea del establecimiento de un Senado Corporativo, insistir en la inmediata creación, por ley, de un Consejo Nacional de Economía con las siguientes características fundamentales:

a) Estará compuesto por representantes genuinos ele-

gidos por las diferentes organizaciones a que se refiere el proyecto precedente del Senado Corporativo; b) Servirá de obligada fuente de consulta de todo proyecto de ley de carácter económico; y c) Poseerá atribuciones para proponer directamente a las Cámaras o al Ejecutivo proyectos de ley relacionados con la economía nacional, y facultad para sostener ante las comisiones de esas Cámaras los puntos de vista del Consejo, por medio de delegados.

(Santiago-1936).

VOTO FEMENINO

La Unión Republicana, que en su Estatuto inicial propicia la incorporación de la mujer a la vida política del país,

CONSIDERANDO:

1.º— Que la mujer chilena participa en la vida social y económica del país en forma que refleja que el nivel cultural alcanzado por ella se asemeja al de los varones, a los que supera en muchos casos y actividades;

2.º— Que la experiencia recogida en países en donde se la ha llamado a participar en la vida ciudadana en igualdad de condiciones al hombre, revela la conveniencia de darle derechos políticos;

3.º— Que no existen razones atendibles para negar a la mujer el ejercicio de derechos inherentes a la personalidad humana;

4.º— Que resulta de la más evidente injusticia el obligarla a cumplir leyes en cuya elaboración no ha sido consultada,

DECLARA:

Que luchará por que tal incorporación se haga "en igualdad de condiciones y derechos que el hombre". (Valparaíso-1934).

VOTO PLURAL

La Unión Republicana, como el medio más adecuado de conseguir su propósito de dar al país un gobierno capaz y estable y de defender el régimen democrático, y

"CONSIDERANDO:

1.º— Que el sufragio universal sobre la base del voto simple acarrea una generación imperfecta de los poderes elegidos, dadas las diferencias que existen en la preparación y aptitud cívica de los electores;

2.º— Que este estado de cosas ha producido el desprestigio y constituye una verdadera amenaza del régimen democrático, régimen que la Unión Republicana patrocina por considerarlo el más respetuoso de la personalidad humana;

3.º— Que el gobierno por los más capaces sólo puede obtenerse mediante su elección por ciudadanos conscientes de su responsabilidad cívica y con una preparación adecuada;

4.º— Que es indudable la mejor aptitud eleccionaria del ciudadano que ha completado su ciclo de educación primaria sobre el que apenas sabe firmar; del jefe de hogar sobre el célibe; del contribuyente, por pequeño que sea el tributo que pague al Estado, sobre el que con nada concurre,

ACUERDA:

Propiciar el perfeccionamiento del sufragio universal mediante un voto plural que tome en consideración para aumentar el valor eleccionario del ciudadano, su cultura, su estado civil y su interés por la sociedad". (Valparaíso-1934).

CONCLUSIONES SOBRE POLITICA PACIFISTA INTERNACIONAL

La Unión Republicana aprueba como una aspiración de política Panamericana, el siguiente voto:

1.o— Una orientación común de la educación en un sentido pacifista en orden a comenzar desde la Escuela el desarme moral de la juventud, requisito necesario para afianzar el éxito de la confederación Iberoamericana.

2.o— El desarme individual de los países confederados, trasladando a un poder central lo que atañe a la defensa y relaciones exteriores de los países componentes de la Confederación Iberoamericana.

3.o— Una Unión Aduanera de aplicación paulatina, cuyo objetivo será llegar, dentro de un plazo prudencial, a la completa abolición de las barreras Aduaneras entre los países confederados.

4.o— La Unión financiera; una legislación y estructura de Crédito; una sola moneda para todos los países iberoamericanos.

NOTA.— Este voto fué aprobado con la oposición de los delegados de Osorno y Puerto Varas, en lo que se refiere al aspecto económico. (Valparaíso-1934).

TEMAS SOCIALES

MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DEL PUEBLO

Considerando:

1.o Que es un hecho notorio y evidente que gran parte de la clase trabajadora de nuestro país sufre una seria degeneración fisiológica que se traduce en un elevado porcentaje de enfermedades y de mortalidad y que es debida, principalmente, a su deficiente alimentación y a sus malas habitaciones;

2.o Que la causa fundamental de la situación en que se encuentran esos asalariados, es la insuficiente remuneración que reciben por su trabajo, la que no alcanza en muchos casos, para satisfacer sus más elementales necesidades de subsistencia;

3.o Que en estos últimos años esa situación se ha agravado por el descenso de nuestra moneda que ha traído un natural encarecimiento de la vida sin que lo haya seguido un aumento de sueldo y salarios;

4.o Que el trabajo ha dejado de ser una mercancía humana, y ha pasado a ser un derecho de todo ciudadano y una obligación de la colectividad el proporcionárselo;

5.o Que los mismos considerandos anteriores tienen valor para gran parte de los empleados particulares del país;

6.o Que un simple aumento de sueldos y salarios no produciría los efectos de elevación del nivel de vida que se anhela, sin tomar al mismo tiempo las precauciones necesarias para el mejor aprovechamiento de las remuneraciones del asalariado;

7.o Que el aumento de nuestra producción en general, tan indispensable para la prosperidad y grandeza de la República, está íntimamente ligado con el poder adquisitivo de las masas asalariadas;

8.o Que es un factor esencial el que toda mejora de sueldos y salarios tienda también a atender las necesidades de las familias de los trabajadores;

9.o Que los problemas de la cultura, desarrollo, población y vigor de la raza chilena, deben primar en el concepto del político por sobre todos los demás; y

10. Que el ajuste de sueldos y salarios para ponerlos al nivel mínimo exigido por las obligaciones de una vida civilizada no se ha hecho espontáneamente por todos los patrones y empleadores.

LA UNION REPUBLICANA, ACUERDA:

1.o Propiciar se dicten sin más demora medidas legislativas que prohíban a los patrones y empleadores pagar a sus obreros y empleados una remuneración inferior a la que necesitan para satisfacer sus más fundamentales exigencias de la vida;

2.o Propiciar, asimismo, que se establezca legalmente el derecho de los obreros y empleados con cargas de familia para recibir una asignación familiar, por intermedio de Cajas Compensadoras, tomando como base el proyecto elaborado por el Consejo Superior del Trabajo;

3.o Recomendar que el Estado adopte el salario vital y la asignación familiar en todas sus empresas y que no se acepten propuestas ni se den facilidades por los organismos fiscales y semifiscales, a quienes no comprueben que lo pagan a sus empleados y obreros;

4.o Recomendar la dictación simultánea de medidas

educativas y sanitarias, de represión del alcoholismo, de abaratamiento de la vida, de distracciones populares, etc., que tiendan a obtener un mejor aprovechamiento de las remuneraciones de los asalariados; y

5.º Recomendar al Directorio General a los Directorios de cada Núcleo, e individualmente a cada uno de sus miembros, que en sus labores privadas o públicas presten al problema de la elevación del nivel cultural y físico de nuestro pueblo una atención preferente. (Santiago-1936).

LA ACCION SOCIAL EN EL PARTIDO UNION REPUBLICANA

CONSIDERANDO:

1.º Que la Unión Republicana ha surgido, entre las entidades políticas, animada del más alto espíritu cívico, y dispuesta a luchar por el triunfo exclusivo de los intereses de bien público;

2.º Que en su propósito de llegar a la comprensión efectiva de los problemas nacionales y a su más acertada solución dentro de nuestras posibilidades, debe considerarse preferentemente el estado de miseria e ignorancia en que se debate una gran porción de nuestros conciudadanos;

3.º Que su indigencia e incultura, acompañadas de inevitable cortejo de enfermedades y trasgresiones morales, sofocan el pleno desenvolvimiento de su personalidad y el ejercicio de noble ciudadanía;

4.º Que ello implica no sólo sustracción de energías para la marcha ascendente de la República, sino peligrosas rupturas entre los componentes de la unidad nacional, y debilitamiento de las finanzas del Erario, que retrasa la prosperidad común;

5.º Que el más vivo anhelo del partido es substituir el individualismo egoísta que tanto ha dañado la vida pú-

blica y privada, por las justas exigencias de la solidaridad social, que debe establecer vínculos fraternales entre todos los ciudadanos chilenos;

6.º Que el partido se inspira en tendencias democráticas, y que, según modernos conceptos, "la verdadera democracia depende de los esfuerzos que hacen los miembros más avanzados de todos los grupos profesionales para elevar a los menos avanzados, y que esos hombres más avanzados adquieran su dignidad espiritual en la medida que comprenden su tarea de educadores y sus grandes responsabilidades".

LA JUNTA DE DIRECTORIOS DE LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

1. Recomendar a los Núcleos y a cada miembro del partido servir el ideal de bien público y, por tanto, ejercitar una determinada actividad que tienda al mejoramiento material y espiritual del medio en que vive.

2. Cada Núcleo, dentro de las normas generales que señale el organismo directivo de la Unión Republicana, queda en libertad de trazarse el programa de actividades sociales que más se armonicen con las exigencias locales.

(Valparaíso-1934).

ACCION DE LOS MIEMBROS DE LA UNION REPUBLICANA A FAVOR DE SUS ASALARIADOS

La Unión Republicana acuerda felicitar a sus correligionarios que, siendo patrones o teniendo influencia decisiva en empresas, han establecido el salario vital, la asignación familiar, y se han preocupado de las habitaciones de sus asalariados, llevando así a la práctica un leal anhelo consignado en el programa del partido y recomienda a los correligionarios que aún no lo hayan hecho, arbitren los medios del caso para satisfacer este anhelo.

(Santiago-1936).

EL ALCOHOLISMO

CONSIDERANDO:

1.0— Que el alcoholismo en nuestro pueblo ha tomado un desarrollo alarmante;

2.0— Que este vicio es el mal de fondo que produce la miseria fisiológica, ineficiencia e infelicidad de la gran masa de nuestros conciudadanos;

3.0— Que la ineficiencia citada es un fuerte factor adverso al mejoramiento de la economía nacional;

4.0— Que la alcoholización de Chile se efectúa en un 85 % por el vino, en un 7 1/2 % por la cerveza y en un 7 1/2 % por los demás licores, y que por consiguiente, las medidas contra el alcoholismo, deben tomarse de preferencia del consumo del vino;

5.0— Que en la solución del problema deben tenerse en consideración los intereses de la industria vitivinícola, tanto por el gran número de personas e ingentes capitales vinculados a ella, como porque ella representa un factor importante de la economía nacional;

6.0— Que las medidas restrictivas del consumo son ineficaces, por cuanto la producción total tendrá que llegar a labios del consumidor por un camino u otro, y que de resultar eficaces, repercutirían perjudicialmente en el productor;

7.0— Que la idea, propuesta muchas veces, de educar al pueblo, para el consumo moderado, sería de efectos sumamente lentos y no solucionaría integralmente el problema;

8.0— Que la solución racional consiste en la disminución de la producción con beneficio para el productor, como se hizo en California;

9.0— Que la producción actual de vinos, significa la destrucción de 450 millones de kilogramos de una sustancia de tanto poder alimenticio como es la uva, en circunstancias que nuestro pueblo sufre de desnutrición crónica.

**LA 4.a JUNTA DE DIRECTORIOS DE LA UNION
REPUBLICANA ACUERDA:**

Propiciar medidas legislativas para la transformación gradual de nuestra industria vitivinícola en industria vitícola y de productos analcohólicos derivados de la uva, transformación que podría financiarse con el producto de los impuestos sobre alcoholes, desapareciendo así el interés inmoral del Estado en la alcoholización del pueblo. (Santiago-1936).

DEFENSA DEL NIÑO

CONSIDERANDO:

1.0—Que la Unión Republicana tiene establecido en su programa, en el orden social, defender la salud de la raza por medio de la correcta aplicación de las leyes sanitarias que nos rigen y el perfeccionamiento de ellas.

2.0—Que la falta de conocimiento de puericultura de la madre chilena, es motivo de muchos trastornos nutritivos, y éstos a su vez, causa inmediata de la mortalidad infantil,

Propone:

Propiciar la dictación de una ley que establezca la enseñanza obligatoria de la puericultura en todos los establecimientos femeninos de instrucción de la República. (Temuco-1935).

DEFENSA DE LA RAZA

CONSIDERANDO:

1.0— Que la prevención de las enfermedades y afecciones físicas, morales y mentales en el niño, debe hacerse, sobre todo, en el período prenatal y en lo posible preconcepcional;

2.º— Que el sistema preventivo es más científico y más humano reduciendo la venida al mundo de elementos tarados, enfermos y asociales;

3.º— Que es de conveniencia racial, social y económica, por el peso muerto que para un pueblo significa el aumento creciente y constante de elementos inferiores y perjudiciales,

LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

Que es conveniente para el país desde el punto de vista eugenésico:

1.º— Empezar una cruzada contra las enfermedades transmisibles a la descendencia, cruzada que debe alcanzar a los campos en forma de postas sanitarias destacadas.

2.º— Obtener de los poderes públicos el que se dicte una Ley que haga obligatorio el tratamiento de las infecciones venéreas para ambos sexos, con reclusión forzosa en un hospital si no se da cumplimiento estricto y mientras dura el período contagioso y ambulatorio después, hasta su total curación.

3.º— Reforzar la represión del contagio venéreo por constituir un delito social.

4.º— Organizar servicios de visita social anexos a los hospitales y policlínicos, e instituyendo el carnet de salud obligatorio, que debe ser visado en caso de cambio de residencia, para contraer nupcias, etc.

5.º— Impedir la procreación de elementos que se declaren calificadamente tarados por un tribunal médico especial, llegando hasta la esterilización forzosa en ciertos casos extremos.

6.º— Mejorar las condiciones de vivienda, de higiene y de ambiente de la madre.

7.º— Crear asilos de embarazadas o maternidades-refugios para la madre soltera, que sean ante todo centros de educación y enseñanza.

8.0— Fomentar la legalización de la familia por ser la natalidad ilegítima una de las grandes causas de disminución de la fecundidad en la mujer y de la mortalidad infantil.

9.0— Propiciar que se dote a los pueblos con más de 10.000 habitantes de médicos especialistas en pediatría y obstetricia y se organicen centros ambulatorios con ambas especialidades para las poblaciones rurales, tal como se hace en Uruguay. (Temuco-1935).

HABITACION OBRERA

Considerando:

Que es de urgente necesidad mejorar las condiciones de vida de los obreros, y estimando que la mala habitación origina grandes perjuicios económicos y sociales al país,

La Unión Republicana acuerda:

1.0 Propiciar la reforma de la legislación sobre habitaciones obreras, disminuyendo sus exigencias técnicas a fin de abaratarlas;

2.0 Que se dé preferencia a los materiales de construcción nacionales, prefiriendo los producidos en las zonas en que se construya. Rebajar los derechos aduaneros de los materiales que sea indispensable importar;

3.0 Que se procure que los capitales destinados a construcciones obreras sean servidos con un interés y amortización no superiores a cinco por ciento anual.

4.0 Que se eximan a dichas construcciones de todo impuesto municipal o fiscal;

5.0 Que se dé garantías a los capitales que se inviertan en ellas, como ser asegurando al propietario la percepción de los cánones por descuentos por planillas;

6.0— Que la pavimentación de demás servicios públicos de las poblaciones obreras sean de cargo municipal;

7.0— Sancionar las habitaciones actuales que no eje-

cuten las reparaciones necesarias para que satisfagan las condiciones higiénicas mínimas; y

8.0— Que se dicte una legislación que equilibre los legítimos intereses entre arrendadores y arrendatarios, fijando para los conflictos a que ella pudiera dar lugar, procedimientos que permitan resolverlos rápida y sumariamente. (Temuco-1935).

CAJAS Y SISTEMAS DE PREVISION

LA UNION REPUBLICANA ASPIRA:

1.0— A que todo asalariado sea protegido por alguna Caja de Seguro Social, en la medida de los aportes que puedan tolerar él y su patrón;

2.0— A que exista un solo régimen de previsión para empleados;

3.0— A que este régimen sea un verdadero régimen colectivo;

4.0— A que, en consecuencia, se transformen las jubilaciones de monto garantizado en rentas vitalicias calculadas en función de los fondos acumulados por los imponentes, los cuales se constituirían con los aportes de los empleados y con la porción necesaria de los tributos de los respectivos empleadores;

5.0— A que se devuelvan—de una sola vez o en cuotas periódicas, según convenga— los fondos acumulados por los empleados que fallezcan o se retiren antes de optar a la renta vitalicia;

6.0— A que se complemente la previsión a base de fondo de rentas con un seguro de vida decreciente que permita garantizar una ayuda efectiva al hogar del imponente fallecido después de un año de servicios;

7.0— A que al fallecimiento del empleado se transformen su fondo de rentas y el seguro de vida en rentas (montepíos) temporales que permitan a la viuda atender

la educación de sus hijos hasta la edad en que éstos a su vez puedan satisfacer las necesidades del hogar;

8.º— A que se ayude económicamente, con cargo a la Caja, los casos de enfermedad de los imponentes que requieran atención quirúrgica y hospitalización, de tal manera que para los empleados de escasos recursos la ayuda sea total y ella vaya disminuyendo a medida que la remuneración sea mayor. (Santiago — 1936).

REPRESION DEL JUEGO

La Junta de Directorios de la Unión Republicana aplaude la campaña emprendida por el Directorio General para obtener la represión del juego en todas sus formas, y declara que aplicará todos sus medios de acción para corregir este vicio, que se está desarrollando en forma alarmante en el país.

Declara, al mismo tiempo, que en cada caso cuidará de señalar los recursos de que podría disponerse para no ocasionar perjuicios a las instituciones de interés nacional que en la actualidad obtienen fondos de esta procedencia. (Valparaíso-1934).

SEGURO FAMILIAR OBLIGATORIO

CONSIDERANDO:

La conveniencia de hacer extensivos a las familias de los asegurados los beneficios de previsión social que la Caja de Seguro Obrero otorga únicamente al imponente, sin considerar la situación de abandono en que queda la familia, que en trance de enfermedad vive momentos de angustia y desesperación por no contar con los más indispensables recursos con que atender gastos de médico y medicinas, ya que la imprevisión es uno de los rasgos característicos de nuestra raza; y que, encontrándose los hijos en idéntica situación de desamparo médico, agrava-

do por la deficiente alimentación que reciben en sus hogares, atrofiando sus organismos, cuyos defectos la ciencia contribuye muchas veces a atenuar, acuerda recomendar la implantación del seguro familiar con el carácter de obligarlo considerando los siguientes puntos:

CUOTA DE APORTE:

Se fija una imposición de un 5 por ciento, que sería descontado del sueldo o salario que perciba el obrero, siempre que preceda a esta ley una legislación que contemple un mejoramiento económico de sus actuales condiciones de vida, como ser:

Salario mínimo, asignación familiar, etc., como uno de los medios, al mismo tiempo, de obtener un mejor aprovechamiento de esta alza de jornales, cultivando el espíritu de economía en ellos.

SUBSIDIOS Y PENSIONES:

Cuando sobrevienen enfermedades prolongadas, se trastorna el presupuesto mejor equilibrado de un hogar; aun cuando el jefe de familia no sea el enfermo, éste debe distraer horas o días de trabajo para procurarle los medios necesarios a su mejoría, régimen de alimentación, gastos de movilización y otros, que demuestran que en muchos casos no basta con la sola atención médica y farmacéutica, y es necesario estipular que en ocasiones debidamente calificadas se otorguen subsidios para compensar en parte estos gastos.

Pensión a la viuda del asegurado con hijos menores, a condición de que asistan regularmente a una escuela y hasta que alguno de ellos alcance la edad de quince años, época inicial del individuo para dedicarse a una labor productiva.

Atención médica y farmacéutica una vez cumplidos tres meses de imposiciones y sólo por enfermedades contraídas después de ese plazo.

Fijación de una ficha sanitaria para controlar periódicamente el estado médico de los hijos de asegurados.

Estudiar la posibilidad de completar servicios de tan estrecha relación con los puntos anteriores, como desayuno escolar y colonias veraniegas.

LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

1.º Propiciar la implantación del seguro familiar en el carácter de obligatorio para todo asegurado con familia a sus expensas, dependiente de la ley 4054 y con los beneficios y derechos que actualmente gozan los asegurados;

2.º Que esta obligación sólo se aplique una vez que se hayan establecido el salario vital y la asignación familiar entre los asalariados del país. (Santiago-1936).

SOBRE INDEMNIZACION A EMPLEADOS PARTICULARES

LA UNION REPUBLICANA declara que, mientras las Cajas de Previsión toman a su cargo la totalidad de los riesgos que están llamadas a atender, el derecho a indemnización por años de servicios que las leyes vigentes reconocen a los empleados en determinadas circunstancias debe ampliarse a los empleados que se retiren voluntariamente o fallezcan, y que los recursos destinados a este objeto deben acumularse en un fondo especial de la Caja correspondiente, formado con imposiciones patronales periódicas.

Esta disposición no tendría en ningún caso efecto retroactivo. (Temuco-1935).

COOPERATIVAS

Conclusiones:

En atención a la obra de inmenso mejoramiento del standard de vida que representan las Cooperativas de Consumos, la Unión Republicana formula un voto de franco

aplauzo a su incesante desarrollo en todo el mundo y especialmente en nuestro país, y propone como medios prácticos de estimular el ideal cooperativista:

a) Recabar del Ministerio de Instrucción Pública una orden de servicio para que en todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial de la República se dé a conocer la organización, funcionamiento e ideales de las cooperativas, y se cultive en los educandos el espíritu de cooperación haciéndolos actuar en organizaciones especialmente ideadas con tal objetivo;

b) Obtener de las autoridades correspondientes que propicien y mantengan una propaganda sistemática en todo el país, para dar a conocer las ventajas de la organización cooperativista;

c) Pedir al Ministerio respectivo que se arbitren los recursos necesarios para que puedan llevarse a la práctica todas las franquicias que otorgan la Ley y Reglamento de Cooperativas, tales como la rebaja del 25% en las tarifas de transporte ferroviario y preferencia en sus acarreos; locales y terrenos proporcionados por el Estado y las Municipalidades; préstamos hechos por el Estado a bajo interés y rebajas en la tarifa aduanera sobre las importaciones que hagan las cooperativas; y

d) La comisión recomienda a la Dirección del partido fomentar directamente la creación de cooperativas y la difusión amplia de los principios cooperativistas. (Santiago-1936).

TEMAS ECONOMICOS

ROBUSTECIMIENTO DE LAS PROVINCIAS

CONSIDERANDO:

a) Que es un hecho indiscutible la absorción de las provincias por Santiago, absorción de valores de todo orden que provoca la grave anemia de las provincias;

b) Que la centralización en Santiago está ocasionando un gravísimo desequilibrio del país, y que las cifras recopiladas y comparadas hacen ver el peligro de una grave crisis nacional, apenas ese desequilibrio busque su posición normal;

c) Que la centralización exagerada influye también en el desarrollo anormal de nuestra burocracia, entorpeciendo actividades y aumentando los gastos fiscales;

d) Que las provincias afectadas en todo sentido por esta situación deben salir de ella en gran parte por sus propios esfuerzos. Las provincias disponen de fuerzas y elementos para reaccionar; les bastará sólo unirse y trabajar. Al mismo tiempo, es necesario dejar constancia de la política errada del Gobierno, cajas fiscales y semifiscales, en la distribución en el país de los elementos y recursos administrativos, económicos, financieros y sociales, con detrimento de los legítimos derechos de las provincias;

LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

1.º Propagar en el país el conocimiento positivo de la situación producida por nuestro exagerado centralismo;

2.º Mover una organización de las provincias en pro de una racional descentralización, que, conservando a Santiago su importancia proporcionada como capital, distribuya equitativamente en el país los elementos y recursos administrativos, económicos, financieros y sociales a que tienen derecho las regiones por su propia importancia y las bases para un futuro desarrollo que contienen;

3.o Mover a las provincias a organizar la mayoría considerable que pueden reunir en las Cámaras para ir, desde luego, a una justificada descentralización administrativa, y para alcanzar la dictación de leyes coordinadas con el plan de robustecimiento de las provincias, plan que represente la base más sólida del resurgimiento nacional;

4.o Inducir a las provincias a deponer rivalidades, a considerar en primer término sus principales intereses y, sobre ellos, los intereses generales del país, extendiendo el convencimiento de que este proceder es el más patriótico y el más conveniente;

5.o Trabajar por la organización de los Consejos provinciales de economía, ligados a un verdadero Consejo Nacional de Economía con atribuciones adecuadas y labor eficiente, por cuyo conducto central deberían pasar obligadamente el estudio y el informe de todas las leyes que se relacionen con la economía, las cuestiones sociales y la educación;

6.o Estos consejos provinciales de economía harían innecesario el funcionamiento de las asambleas provinciales, organismos que no han tenido vida por el convencimiento general de que se convertirían en focos de politiquería y desorden;

7.o Cooperar a la construcción de caminos, utilización de bellezas naturales, de baños termales, etc., a la intensificación del turismo; al aseo, ornato y comodidades; a que cada provincia sea atrayente para el provinciano y para el viajero. Desarrollar en el provinciano orgullo y cariño por su región.

8.o Propagar el agrado y la positiva conveniencia de permanecer en la provincia, con gran ventaja para los propios negocios, para la región y para el país. Temuco-1935).

CONCLUSIONES SOBRE CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL (1)

1.o La Unión Republicana estima necesaria la creación por ley de un Consejo Nacional en que estén debida-

(1) Véase página 10.

mente representados el Gobierno, las asociaciones de productores agrícolas, mineros e industriales, los comerciantes que distribuyen y venden la producción, los empleados y obreros que colaboran en la producción, distribución y venta de los productos, las organizaciones de profesiones liberales, las empresas de transportes, las universidades y, en general, todas aquellas organizaciones que representan a personas que aportan capitales, trabajen manual o intelectualmente en la producción, en el transporte, distribución y venta de la producción y en la organización del crédito relacionado con ella.

2.o Los delegados de las entidades con derecho a representación en el Consejo, deberían ser nombrados, por estas entidades, para conseguir su representación genuina.

3.o Debería hacerse obligatoria la consulta al Consejo Nacional de Economía de todo proyecto de ley, sea de origen del Ejecutivo o Legislativo, que tenga relación con problemas económicos, sociales, tributarios, arancelarios, de fomento de la producción y, en general, de todos aquellos que estén relacionados con la economía general de la Nación, el desarrollo de su riqueza, y el fomento de los medios para obtenerla.

4.o Debería autorizarse al Consejo de Economía para propiciar de su propia iniciativa, legislación en relación con los temas que forman parte en su programa de estudio, para presentarlo al Ejecutivo, y a las Cámaras políticas, y para defender por medio de delegados ante éstas sus puntos de vista propios.

5.o El Ejecutivo debería facilitar la labor del Consejo Nacional de Economía, poniendo a su disposición el personal y antecedentes de las oficinas públicas que estén relacionados con estudios de la incumbencia del Consejo.

6.o Además del derecho a opinar en relación con legislación sobre el problema económico-social, debería tener el Consejo Nacional de Economía derecho para solicitar del Gobierno todas las medidas de carácter adminis-

trativo que conduzcan, a su juicio, a un mejoramiento de la economía general de la Nación, y a una mejor coordinación y cooperación de las fuerzas que laboran en ella.

7.º La Unión Republicana estima necesaria la creación inmediata de un Consejo de Economía Nacional con las características, deberes y derechos que se han consignado.

Recomienda para un estudio más completo la conveniencia de transformar el Senado de la República en Cámara de representación gremial integrada por las mismas organizaciones constituyentes del Consejo Nacional de Economía. La creación de este Consejo constituiría la etapa intermedia para organizar y preparar a las organizaciones de las fuerzas vivas del país, para el debido ejercicio de su futura misión en el Senado. (Valparaíso-1934).

ORGANISMOS DIRECTIVOS DE ECONOMIA NACIONAL

CONSIDERANDO:

1.º El debilitamiento de nuestras fuerzas económicas, producido directamente por la crisis nacional y mundial, e indirectamente por causas políticas y educacionales que han venido sumando su acción destructora;

2.º La débil reacción que, en realidad, acusa la situación general de nuestra economía;

3.º El peligro positivo de que impresiones optimistas nos sigan llevando a gastos desproporcionados con nuestra capacidad, y de que cálculos errados den vida a producción de inmediata y transitoria conveniencia, negocios que pueden resultar desastrosos en el futuro;

4.º La necesidad indispensable de crear, por fin, organismos lógicos de conexión entre las actividades productoras y comerciales, y el Gobierno de la República.

LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

1.º Reiterar al Supremo Gobierno el anhelo manifestado y concretado en acuerdo de la 2.ª Junta de Directores, hacia la creación de un Consejo Nacional de Eco-

nomía, formado con los mejores elementos de la producción y del comercio, asesorado por los jefes de servicios públicos en conexión con estas actividades y prestigiado por atribuciones que le permitan influir prácticamente en la solución de los problemas económicos y sociales del país.

2.º El Consejo de Economía actual merece a la Unión Republicana, respeto y consideración por las personas que lo forman; su creación fué satisfactoria como un primer paso; pero su falta de atribuciones y la forma de su composición no corresponden al organismo que el país necesita.

3.º Representar al Supremo Gobierno la necesidad de que el Ministerio de Fomento reúna todos los organismos fiscales destinados a intervenir en la producción y el comercio — incluso Tierras y Colonización, Agricultura y Subsecretaría de Comercio — y que ese Ministerio realice la obra de coordinación, impulso y orientación de los elementos que forman nuestras bases económicas, obras para cuyo fin fué creado. (Temuco-1935).

FOMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA

MEDIDAS DE ORDEN GENERAL

1. Estudiar y concertar tratados comerciales con países de los cuales importamos productos elaborados o materias primas, haciendo posible la colocación de nuestros excedentes de trigo, frejoles, papas, vinos, frutas, etc. Deberían colaborar eficientemente en esta tarea nuestros agrónomos, como agregados comerciales de ciertas embajadas y legaciones.

2. Estimular los renglones de producciones económicas en relación con el mercado externo.

3. Relacionar la Estadística Agrícola con el Ministerio del ramo, quien respondería de su corrección y oportunidad.

4. La sección agrícola del Consejo General de Eco-

nomía asesorará al Ministro a cargo del cual estaría el estudio de las disposiciones más racionales y la tarea de perseverar en la aplicación inteligente de un plan bien definido.

MEDIDAS DE CARACTER ESPECIAL

5. Crear Estaciones Experimentales en las zonas agrícolas de mayor importancia, encargadas de estudiar las principales producciones bajo su aspecto económico. Dichas estaciones podrían funcionar anexas a las Escuelas Prácticas de Agricultura y tendrían secciones de genética animal y vegetal. Los funcionarios dedicados a la propaganda agrícola harían curso de especialización en dichas estaciones, difundiendo los métodos más prácticos y económicos.

6. Nuestra producción triguera debiera estar regulada y asegurada por una institución financiera de carácter oficial permanente que le asegure al productor un precio remunerador.

7. Mejorar y estimular la producción lechera, procurando mayores rendimientos individuales, estableciendo un control oficial de vacas lecheras con recompensas y estímulo a los mejores productores. Se haría así posible un desarrollo muy amplio de la ganadería y el consumo de la leche alcanzaría a las clases populares. Paralelamente a este servicio, se estudiarían y propagarían plantas forrajeras para nuestras extensas zonas de secano, donde, además de la producción bovina, podrían estimularse las producciones ovinas y caprinas.

8. Estimular la producción de ciertas plantas industriales para la fabricación de aceites y productos textiles.

9. Procurar la estabilización de nuestros obreros agrícolas, reduciendo al minimum los elementos movibles que hoy día alcanzan a más de un 50 por ciento. Podría así especializarse al obrero agrícola y, en consecuencia, remunerarlo mejor, permitiéndole vivir como hombre civilizado y mejorar inmensamente su condición física y moral.

10. Abordar la subdivisión de la propiedad agrícola en forma metódica y con elementos debidamente seleccionados de entre los inquilinos, empleados agrícolas, arrendatarios y profesionales.

11. Debiera enunciarse entre las medidas fundamentales para estimular la producción agrícola, la obtención de capitales a un bajo interés, no obstante que, conseguido un progreso y estabilización de la producción agrícola, vendría, como consecuencia, la afluencia de capitales al país, siendo así posible explotar una mayor extensión de nuestro territorio e intensificar las explotaciones actuales. (Valparaíso-1934).

PARCELACION DE LA TIERRA.

1.o Antes que el fomento del proceso de parcelación de grandes fundos, procede el de colonización de tierras del Estado.

2.o La parcelación de grandes fundos de particulares debe hacerse a base de personas preparadas en la agricultura, del tipo de inquilino o mediero, capataz o mayordomo.

3.o Debe exigirse que el parcelero tenga un capital inicial tal, que no quede gravado en forma que peligre su inversión.

4.o Induciendo el proceso de parcelación al cultivo más intensivo debe asegurarse la disponibilidad de capitales que permitan hacer una explotación mejorada. (Valparaíso-1934).

EL PROBLEMA DEL REGADIO EN CHILE

1.o La iniciativa particular regó en Chile hasta 1914, un millón de hectáreas de buenas tierras de cultivo; pero había manifiesta conveniencia en aumentar la superficie regada del país para hacer frente al crecimiento vegetativo de la población e incrementar la producción nacional;

2.o Como las obras que había que emprender eran superiores a las fuerzas de los particulares, se impuso como lógica y necesaria la intervención del Estado en el problema del regadío. Además, otros países de mayor cultura que el nuestro, desde hacía tiempo, habían emprendido este mismo camino.

3.o Entre la primitiva Ley de Regadío de 1914 y la ley en vigencia de 1928, hay una notable evolución del criterio del Gobierno en esta materia, pasando el Estado del papel de intermediario y fiador, al de constructor y capitalista de los negocios de riego;

4.o La experiencia ha demostrado que la actual ley tiene fallas de importancia que es menester corregir. Los principales defectos de su funcionamiento han sido los siguientes:

a) Falta de pago al Estado de las deudas contraídas por los particulares;

b) Mal aprovechamiento de las obras ejecutadas por falta de formación de los terrenos bajo agua;

c) Escasez de los recursos de agua en algunos casos;

d) Costo antieconómico de algunas de las obras realizadas.

5.o Las modificaciones necesarias de la ley actual para subsanar los males anotados serían las siguientes:

a) Una baja de intereses de la deuda de los particulares al Fisco con alargamiento del plazo de la misma;

b) Dar un plazo inicial sin servicio de deudas para formación de los suelos regados y compeler, por diversos medios a los interesados a la formación total de sus terrenos para el buen aprovechamiento de las obras;

c) No emprender ningún trabajo que no cuente con recursos de agua suficientes;

d) No ejecutar proyectos que su estudio los revele como antieconómicos.

6.o Convendría que la Dirección de Riego procediera

en forma efectiva a perfeccionar las obras construidas que presenten errores en su ejecución a fin de aumentar la capacidad de ellas y poder aprovechar sus beneficios en toda la amplitud que se imaginó al concebirlas.

7.o Dentro de los principios expuestos, conviene terminar el plan de construcción de tranques en la zona norte, regularizar los ríos y hacer canales para la región de la costa en la zona central, y por último, construir canales de riego del Bio-Bío al sur como un medio de renovar los terrenos gastados por la siembra continuada de cereales.

8.o En muchas partes de la costa de la zona central y en otras regiones del país puede ser una solución el riego mecánico, pero esto habrá de postergarse hasta que exista en Chile energía eléctrica o de otra clase, abundante y barata.

9.o En la construcción de futuros tranques y canales deberá tomarse en cuenta toda posibilidad de generación de fuerza hidroeléctrica, para que ella pudiera ser aprovechada más tarde si no fuera posible su utilización inmediata.

10. Todo el plan de obras anteriormente esbozado debe desarrollarse en un plazo tal que no venga a significar un recargo excesivo en nuestro erario nacional, mientras no se disponga de medios más amplios, como ser la contratación de empréstitos para procurarse mayores capitales para una realización más rápida de este objetivo.

11. El aumento de la superficie regada del país que podría elevarse de un millón a un millón quinientas mil hectáreas, traería consigo múltiples beneficios para la vida nacional, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social.

12. En resumen, la política de fomento del riego por el Estado debe reducirse a proporcionar los estudios e inspección técnica, a facilitar los capitales necesarios para las construcciones a bajo interés y largos plazos, y esperar en seguida, como retribución a lo largo del tiempo, el au-

mento de la producción que trae bienestar a toda la colectividad y el incremento de la riqueza privada que influye directamente en el aumento de las entradas de la nación por el crecimiento del volumen de las contribuciones. (Santiago-1936).

NUESTRO PROBLEMA FORESTAL

CONSIDERANDO:

1.º Que el país debe perpetuar su riqueza forestal para el abastecimiento de maderas en el futuro y para mantener la vida de numerosas e importantes industrias que utilizan la madera como materia prima;

2.º Que los bosques son la mejor protección de la tierra contra la erosión de los suelos y tienen una influencia decisiva en la regulación de los cursos de aguas; que constituyen, además, la protección indispensable de los tranques de regadío contra el embancamiento, y la barrera natural contra la invasión del desierto en las provincias del norte y contra el avance de las dunas; y que son, además, elemento esencial en las obras de agua potable, regadío, fuerza hidráulica, la navegación fluvial, mejoramiento de las condiciones climatéricas y una belleza natural de gran atracción turística, etc.;

3.º Que la explotación y destrucción de nuestros bosques ha ido en forma creciente, con grave perjuicio para la economía del país, sin que hasta ahora nada efectivo se haya hecho para ponerle atajo,

LA UNION REPUBLICANA RESUELVE:

1.º Considerar el problema forestal chileno como uno de los problemas vitales que merecen atención preferente en la acción del partido;

2.º Propiciar ante los Poderes Públicos, por todos los medios a su alcance, la adopción de una política forestal definida que tienda a proteger efectivamente la riqueza

forestal existente y a incrementar la extensión de los bosques, tanto fiscales como particulares;

3.º Aplaudir y apoyar las iniciativas y esfuerzos de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad Agronómica de Chile, del Congreso Maderero celebrado últimamente en Temuco, de la Sociedad Agrícola del Norte, de la Sociedad Amigos del Arbol y otras entidades que han intervenido en el estudio de la solución de nuestro problema forestal. El partido les ofrece toda su cooperación;

4.º Aplaudir y apoyar la iniciativa del Ministerio de Tierras y Colonización por la elaboración de un proyecto de ley sobre forestación, que constituye el primer paso para encarar resueltamente este importante problema, y propiciar el complemento de esta legislación en orden a asegurar a la iniciativa particular toda la ayuda y protección del Estado en la plantación de nuevos bosques, y la creación por el Estado de la barrera forestal en el norte. (Santiago-1936).

POLITICA ELECTRICA CHILENA

Conclusiones:

La Unión Republicana considera que el abastecimiento satisfactorio del país de energía eléctrica abundante, barata y difundida, es uno de los factores fundamentales del robustecimiento de la economía nacional y de la elevación del standard de vida de sus habitantes.

Declara:

Que el estudio e implantación de una política eléctrica nacional que nos saque del atraso o de la estagnación en que, en dicha materia, nos encontramos, debe constituir una acción urgente y preferente del Gobierno. (Santiago-1936)

ESTABILIDAD MONETARIA

LA UNION REPUBLICANA ASPIRA:

1.º A que exista una moneda de valor estable, sea que por tal se entienda o la estabilidad del cambio internacional

dentro de un sistema monetario a base del patrón de oro, si los grandes países vuelven a adoptarlo, o la estabilización de los precios en el país, para lo cual se requiere la existencia de una política monetaria tendiente a dirigir, hasta donde sea posible, la influencia de los factores de orden monetario en las fluctuaciones de los precios.

2.o A que el Estado mantenga el buen orden en el manejo de la Hacienda Pública y especialmente el equilibrio presupuestario, condicionando los gastos públicos a la capacidad tributaria del país y no ésta a aquellos y, en general, a que la política financiera del Estado, por su cordura, sentido de la realidad y de la proporción sea una garantía segura del buen funcionamiento de la política monetaria, pues por experiencia se sabe que una mala política financiera es la causa principal de las crisis monetarias.

3.o A que el Estado respete la independencia del Banco Central de Chile, para que esta institución pueda dar cumplimiento a su función más importante de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, se abstenga de coartar el ejercicio de las facultades conferidas al Banco Central por su Ley Orgánica, y a que no recurra al Banco Central en demanda de nuevos créditos que importan la emisión de papel moneda, incrementando en forma desproporcionada el medio circulante con relación a las necesidades monetarias del país.

4.o A que, mientras subsista el régimen de papel moneda inconvertible, se considere como un objetivo de la política monetaria la valoración del actual poder adquisitivo externo de la moneda, hasta donde lo permita la necesidad de mantener nuestro mercado de exportación de la industria agrícola, como un medio de robustecer la economía nacional y de evitar el encarecimiento de los precios dentro del país, en cuanto sean influenciados por el bajo poder adquisitivo externo de la moneda y el alza de los precios en el mercado mundial.

5.o A que la política monetaria del Banco Central y la acción del Estado tiendan a defender al país del alza del costo de la vida, a lo menos retardando tanto cuanto sea posible la tendencia al encarecimiento de los precios, originado en la depreciación monetaria que hemos sufrido en los últimos años y a que, para la mejor ejecución de ese propósito, exista la necesaria coordinación entre los distintos organismos públicos y semipúblicos controladores de la exportación, cambios internacionales, compensaciones y régimen aduanero.

6.o A que el Estado, el Banco Central y la opinión pública defiendan al país de una nueva desvaloración monetaria que pueden provocar los intereses inflacionistas, cuando el alza de los precios de mercancías y salarios dificulten o imposibiliten las existencias de aquellas actividades económicas marginales, que sólo pueden subsistir gracias al desequilibrio actual entre los poderes adquisitivos externo e interno de la moneda, porque una mayor desvaloración desvanecería totalmente el pequeño poder adquisitivo que resta a nuestro peso y terminaría por destruir el capital líquido nacional, tal como sucedió en Alemania y otros países europeos después de la Guerra Mundial.

7.o A que se otorguen al Banco Central de Chile las facultades legales de que actualmente carece y que le son indispensables dentro del actual régimen de papel moneda inconvertible, para dirigir y coordinar, en colaboración con el Estado, la política monetaria del país. (Santiago-1936).

LA BALANZA DE PAGOS.—LA DETERMINACION DE LA RENTA NACIONAL. — EL MONTO DE LA RIQUEZA PUBLICA Y PRIVADA EN EL PAIS.

Considerando que la fijación de las contribuciones y del monto anual de los gastos públicos para determinarse en una forma equitativa y adecuada exigen un conocimiento previo de la verdadera renta nacional y del valor efectivo de la riqueza pública y privada;

Considerando que el control de las importaciones como se lleva a cabo en nuestro país exige, para hacerse en una forma satisfactoria, un conocimiento tan aproximado como sea posible de la balanza internacional de pagos del país;

La Junta de Directorios de la Unión Republicana acuerda representar al S. Gobierno la necesidad de designar a una oficina administrativa, que podría ser la Dirección General de Estadística, o en su defecto recabar del Banco Central de Chile que publique un estudio periódico, tan exacto como sea posible, que dé a conocer los siguientes aspectos financieros del país:

- a) La balanza internacional de pagos de Chile;
- b) La determinación de la renta nacional;
- c) El monto anual estimado de la riqueza pública y privada en Chile.

Estos informes serían dados a la publicidad, tal como lo son los presupuestos nacionales. (Santiago-1936).

CONTRIBUCION DEL 2% A LAS VENTAS

CONSIDERANDO:

1.º—Que el impuesto del 2% a las transacciones comerciales es exageradamente oneroso, sobre todo si se toma en cuenta su repetición en las transacciones sucesivas;

2.º— Que su aplicación causa perturbaciones al comercio, que han conducido a protestas, paros y en último término alarma pública;

3.º—Que los comerciantes que cumplen con el pago de la contribución están sufriendo la competencia de los que no lo cumplen, y que la fiscalización para defenderlos resulta muy difícil o imposible;

4.º— Que aún cuando aparentemente los comerciantes pueden incluir el impuesto del 2% en el precio de venta, en el hecho el tributo se cubre generalmente con parte de las legítimas utilidades del comerciante y a veces restándolo del capital;

5.º— Que por otra parte es necesario mantener el equilibrio de los presupuestos, procurándole al erario nacional la entrada prevista por la contribución en discusión.

6.º— Que lo anterior se puede obtener con un cambio de modalidad de la percepción del impuesto, que no ofrezca los inconvenientes fijados,

LA UNION REPUBLICANA, ACUERDA:

1.º— Señalar al Supremo Gobierno la necesidad de solucionar este problema a la brevedad posible;

2.º— Adherirse y defender el proyecto de llevar el impuesto a la base, según las líneas generales aprobadas por la Confederación de la Producción y del Comercio y diversos otros organismos, como sigue:

a) Suprimir la contribución a las transacciones sucesivas;

b) Establecer en su reemplazo contribuciones de:

3½% a todos los artículos importados, pagadero en la Aduana, y

1% a la producción nacional. (Temuco— 1935).

N.º 16.—CONTRIBUCION DEL 5% A LAS VENTAS

Antecedentes. — La contribución del 2% a todas las transacciones comerciales originó protestas del comercio minorista que sufría las consecuencias de una competencia desleal de parte de los comerciantes de este gremio que burlaban la aplicación de la ley.

La Confederación de la Producción y del Comercio propició una reforma de la ley que consistía en aplicar la contribución por una sola vez a la base, en la Aduana, respecto de los artículos importados, y al industrial respecto de la producción nacional.

El espíritu indiscutible que sirvió de base a la reforma propiciada fué el de que la contribución se aplicara una so-

la vez, sin superposiciones sucesivas respecto a la misma mercadería en trámite de transformación en producto elaborado.

La precipitación con que fué aprobada la ley en las Cámaras Legislativas hizo que ésta resultara con graves defectos, de los cuales el principal es la repetición sucesiva del pago del impuesto, y con una tasa del 5% que, por lo subida, se creyó que se pagaría una sola vez.

La industria nacional está cargando con las consecuencias de disposiciones manifiestamente defectuosas de la ley, y el país pagando fuertes recargos por muchos artículos por las mismas razones.

Un decreto reglamentario, que resolvía en forma práctica la eliminación de las repeticiones sucesivas del impuesto, fué objetado por ilegal por la Contraloría de la República.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES, LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

Solicitar de los Poderes Públicos la presentación de un proyecto de ley que legalice el decreto reglamentario objetado por la Contraloría en relación con la contribución del 5% a las ventas, y que elimine la onerosa e injusta repetición de esta contribución. (Santiago-1936).

TEMAS EDUCACIONALES

EL PROBLEMA EDUCACIONAL CHILENO

CONCLUSIONES:

1.º El Estado debe fijar su política educacional y trazar un plan de educación primaria obligatoria, que en un plazo no mayor de diez años, permita cumplir en forma efectiva con el mandato constitucional que declara la educación pública una atención preferente del Estado.

2.º El plan debe basarse en la necesidad de dar una educación mínima a todos los habitantes del país, orientándola en forma de convertir al educando en un ser útil socialmente, capaz de proveer a sus necesidades y de aprovechar debidamente de las satisfacciones espirituales que la vida pone constantemente al alcance de sus medios.

3.º El plan debe comprender un estudio atento de los elementos indispensables para realizarlo y fijarse en los presupuestos de la nación las sumas necesarias para realizarlo gradualmente en el plazo de diez años.

4.º El Estado debe conjuntamente emprender una enérgica campaña de educación y alfabetización para la cual deberá movillizar todos los elementos fiscales y privados capaces de colaborar con ella. (Santiago-1936).

CONCLUSIONES SOBRE EDUCACION RURAL

La escuela rural tendrá como objetivo:

1.º Favorecer el sano y vigoroso crecimiento de los niños, afianzando en ellos ideales y hábitos de vida higiénica.

2.º Organizar el trabajo escolar de tal modo que, además de capacitar a los niños para usar los instrumentos elementales de la cultura (lectura, escritura y aritmética)

que los inicie en la práctica de actividades preeducacionales (oficios, artes o pequeñas industrias doméstico-rurales) y que les vinculen a la región y mejoren sus condiciones de vida;

3.0 Familiarizar al niño con los seres, las cosas y los fenómenos más importantes de su medio.

4.0 Ponerlos igualmente al contacto con las tradiciones, costumbres, historia, leyes e instituciones de su medio social, de tal manera que, al mismo tiempo que se adapten inteligentemente a él, puedan llegar a ser agentes activos de su evolución progresista.

5.0 Fomentar ideales y hábitos de trabajo honrado y perseverante, cooperación, ayuda mutua y espíritu de servicio y amor al prójimo, sin los cuales no es posible el progreso de la colectividad.

6.0 Desarrollar esas virtudes y hábitos individuales que precisa acentuar en nuestra raza, como, por ejemplo, el espíritu de iniciativa, de confianza en sí mismo, de consagración a una obra, de honradez, veracidad y responsabilidad.

7.0 Enseñarles a aprovechar debidamente el tiempo libre.

8.0 COROLARIO de todos estos objetivos, es el siguiente:

La obra de la escuela tenderá a elevar el grado de civilización del medio rural. La influencia debe alcanzar a los hogares y por ellos a la comuna. (Valparaiso-1934).

EDUCACION RURAL

CONCLUSIONES:

Con referencia especial a la educación de las clases campesinas, la Unión Republicana propicia completar nuestro sistema docente con:

a) Escuelas elementales completas, para niños de 7 a 13 años, cuyos planes, programas y métodos, además de

tender a la conservación de la salud, la formación del carácter y de la moral, vinculen estrechamente a los educandos con las necesidades de la vida regional, y fomenten, por todos los medios posibles, el amor a las labores campesinas.

b) Cursos vocacionales campesinos, funcionando, ya en escuelas completas, ya en establecimientos separados, y dirigidos a enseñar a los adolescentes todas aquellas artes, oficios, industrias y técnicas que ayuden a mejorar la vida doméstica, haciendo mejor uso del trabajo del hombre y de los recursos naturales.

c) Instructores ambulantes que enseñen a los adultos en sus propios campos y que preparen a los bien dotados para salir de su condición de peones y convertirse en pequeños propietarios, capaces de producir y vender en forma cooperativista.

d) Escuelas normales campesinas para la preparación de los diversos tipos de maestros que necesite el sistema.

e) Escuelas de agricultura, de artes y oficios campesinos, en cada provincia.

No funcionarían aisladamente, sino participando en un organismo en que los establecimientos superiores, Escuelas Normales y provinciales de Agricultura y Oficios, desempeñarán las funciones de investigar y descubrir nuevas fuentes de prosperidad y bienestar para la región; orientarán y vigilarán permanentemente el progreso, la renovación y la eficacia de la enseñanza de los planteles de su jurisdicción, y en que todos estuviesen unidos en el mismo fervor apostólico, el mismo acendrado, sincero y activo anhelo de mejorar la vida de nuestras clases agrarias, de ese espíritu de servicio, de amor al pueblo y de solidaridad con nuestra nación, sin los cuales es vano e ilusorio cualquier esfuerzo.

Recomienda además, ajustar los horarios y las temporadas de clases tanto a las necesidades de los trabajos rurales, como el clima especial de cada región. (Santiago-1936).

-VISITADORES SOCIALES

CONCLUSIONES:

Después de la relación sumaria que hemos hecho de las actividades de la enfermera y de la maestra visitadora, podemos llegar a las siguientes conclusiones generales:

1.º El enfermero o enfermera y el maestro o maestra visitadores son elementos indispensables para la divulgación de la higiene individual y colectiva. Cooperan, además, en los asuntos de mayor interés para la vida de la sociedad.

2.º Es preciso contar con un gran número de profesionales preparados en estas dos actividades para que puedan hacer una labor útil y efectiva.

3.º El Estado debe tratar en lo posible de crear cursos de maestros y maestras visitadores o higienistas para que empiecen desde luego la labor que hemos señalado. (Santiago-1936).

AUMENTO DE SUELDO AL PROFESORADO

La Unión Republicana acuerda expresar su complacencia por la resolución del Supremo Gobierno, de presentar un Proyecto de Ley que mejora la situación económica del Magisterio. (Valparaíso-1934).

EDUCACION CIVICA

Se acordó agregar al Art. 3.º de nuestro programa educacional, el siguiente inciso:

"Extender esta enseñanza a todos los grados de la educación y propagarla entre los adultos, por medio de campaña orientadoras de su acción política nacional". (Valparaíso- 1934).

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INSTRUCCION PRIMARIA

Considerando:

1.o Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N.o 7, de la Constitución Política, la Educación Pública es una atención preferente del Estado;

2.o Que ningún plan de mejoramiento social puede dar resultados positivos sin un mejoramiento simultáneo de la educación de nuestro pueblo;

3.o Que es indispensable que el Estado realice un plan definitivo que permita en un mínimo de tiempo dar educación a todos los niños en edad escolar y terminar con el analfabetismo;

4.o Que mientras ese plan se realiza, es necesario aprovechar adecuadamente los elementos actualmente disponibles,

LA UNION REPUBLICANA DECLARA:

Que luchará por la aplicación estricta de la ley vigente sobre Educación Primaria Obligatoria, especialmente:

a) Por el completo y eficaz funcionamiento de las Juntas de Auxilio Escolar, ya que ellas constituyen, dentro del mecanismo de la ley, un factor poderoso para su adecuada realización.

b) Por el cumplimiento de las disposiciones relativas al trabajo de menores que no hayan cumplido su obligación escolar;

c) Por el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52, 54 y 59 de la ley, relativos a las obligaciones de los patrones respecto de los hijos de sus empleados y obreros, y en particular, sobre su colaboración al Estado mediante la instalación y mantención de escuelas por los dueños de propiedades agrícolas, empresas industriales, mineras, salitreras, borateras, fábricas, etc., y el establecimiento de sanciones a los que no cumplan las obligaciones que establecen las disposiciones antes citadas;

d) Por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Municipalidades, relacionadas con la Educación Pública, para lo cual, desde luego, pide a los municipales miembros del partido, que se interesen en forma especial por esta materia. (Santiago, 1936).

TEMAS ADMINISTRATIVOS

EL PODER JUDICIAL. — SU SELECCION, DEPURACION Y MEJORAMIENTO

Considerando:

Que es de interés nacional el perfeccionamiento del Poder Judicial, la selección escrupulosa de sus miembros y, el asegurar a éstos una independencia económica que les permita desempeñar sus funciones con entera libertad de criterio, la Unión Republicana acuerda:

1.o Trabajar por la dictación de una ley adecuada para obtener una estricta selección y depuración del Poder Judicial, estudiada en forma tal que aleje toda posibilidad de influencias políticas o de intereses que perturben el criterio de los calificadores.

2.o Propiciar la fijación de las rentas del Poder Judicial de modo que estén en relación con la dignidad de los cargos y con la trascendencia de las funciones que le corresponden.

3.o Procurar el establecimiento de cursos superiores de preparación para los aspirantes a magistrados, y de especialización para los magistrados en funciones. (Valparaíso-1934).

PRESUPUESTOS Y GASTOS FISCALES

LA UNION REPUBLICANA CONSIDERA:

a) Que las entradas fiscales totales de 1935 llegaron a 1.549 millones, incluyendo los 141 millones de los impuestos ingresados a la Caja de Amortización;

b) Que los presupuestos fiscales fueron de 1.014 millones, y que los gastos efectivos fueron de 1.291 millones;

c) Que las entradas de empleados y jubilados fiscales han subido en 5 años, según los presupuestos, de 449 millones a 901 millones;

d) Que mientras tanto las inversiones en obras han quedado casi iguales (156 millones en 1932, y 197 millones en 1936);

e) Que las cifras de impuestos directos e indirectos pagados el año pasado alcanzan a 1.201 millones y no a 974 millones, como expresan las publicaciones oficiales;

f) Que el país necesita urgentemente inversiones reproductivas como regadío, alcantarillados, escuelas, habitaciones obreras, caminos, etc.,

ACUERDA:

1.o Mostrar al país, una vez más, el aumento desproporcionado y violento de los gastos fiscales, y recalcar sobre todo que esas enormes sumas se gastan estérilmente sin aumentarse las inversiones reproductivas e indispensables;

2.o Insistir en que los impuestos directos representan ya un peso que la producción y el comercio no soportan, a la vez que derechos de aduana exorbitantes sobre ciertos artículos, provocan una carestía incompatible con nuestra capacidad adquisitiva;

3.o Reiterar a los electores del país y a los productores, que es indispensable obtener del Gobierno y del Congreso que se haga desde luego un estudio sensato de los presupuestos para 1937, y se establezca en él una cuota de inversiones útiles que alcance siquiera a 25 % del presupuesto, reduciendo esas cantidades de los gastos exagerados de sueldos y jubilaciones;

4.o Expresar la necesidad de que el S. Gobierno públ'que con precisión y verdad los rubros de entradas y de gastos fiscales;

5.o Protestar del pernicioso sistema de gastar centenares de millones encima de los presupuestos, tal como ha ocurrido en los últimos años, convirtiendo así las normas constitucionales del control de gastos, en simples trámites legales que no se consideran ni se respetan. (Santiago-1936).

CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

1.0— Que es indispensable la existencia de un organismo, asesor del Ministerio del Trabajo, e integrado por representantes del Estado, los patrones y los asalariados, que tenga a su cargo el estudio permanente de los resultados de la aplicación de nuestras leyes de trabajo y prepare, al mismo tiempo, las modificaciones que la práctica y la equidad social aconsejen introducir en ellas;

2.0— Que el actual Consejo Superior del Trabajo ha correspondido en su funcionamiento y en sus resultados al objeto con que fué creado; pero su origen, derivado de un Decreto Supremo y no de una ley, no le da la independencia que un organismo de esta naturaleza necesita; y

3.0— Que la representación tripartita de sus consejeros debe emanar directamente de los elementos interesados en la mejor aplicación y desenvolvimiento de nuestras leyes sociales,

LA UNION REPUBLICANA ACUERDA:

1.0— Propiciar que se legalice la situación del actual Consejo Superior del Trabajo, dándole al mismo tiempo la independencia y eficacia que necesita para realizar sus estudios y adaptar sus resoluciones; y

2.0— Que en la constitución de ese organismo las delegaciones patronales y asalariadas que lo integran representen genuinamente a las principales organizaciones de patrones, empleados y obreros que existen en el país. (Santiago-1936).

